



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 377/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 227/2016, DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE MATRICULACIÓN CONDICIONAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2016"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 22 de marzo de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ El dictamen N° 14 de la Comisión Asesora de Asuntos Académico, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2016, que recomienda la ampliación del periodo de presentación de solicitudes de matriculación condicional en asignaturas habilitadas en el Primer Ciclo 2016 de estudiantes que adeudan menos de doce asignaturas, a fin de obtener derecho a examen final; como también a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado, adeudando menos de tres asignaturas inferiores al 9º semestre y que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año.
- ❖ La Resolución N° 227/2016 por la cual se amplía el periodo de recepción de solicitudes de matriculación condicional, hasta el sábado 12 de marzo de 2016.
- ❖ La Resolución N° 168/2016 de la FIUNA de fecha 12 de febrero de 2016.
- ❖ La Resolución N° 166/2016 de la FIUNA de fecha 12 de febrero de 2016.
- ❖ La Resolución N° 97/2016 de fecha 28 de enero de 2016 por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera en el presente año, la matriculación en dos asignaturas cuya superposición de horarios no supere el 30% de la carga horaria efectiva de clases, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2016
- ❖ La Resolución N° 096/2016 por la cual se autoriza a los estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2016 y que adeuden no más de tres asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar Tema de Trabajo Final de Grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ El Reglamento Académico de la FIUNA, aprobado por Resolución N° 410/2012.
- ❖ El interés de la FIUNA de apoyar a aquellos estudiantes que tengan la posibilidad de culminar la carrera en el presente año.
- ❖ La aprobación del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1279/2016 del 22 de marzo de 2016.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1º) Autorizar** la prórroga del periodo de recepción de solicitudes para acogerse a lo establecido en las Resoluciones N° 095 y 096/2016 de matriculación condicional en asignaturas habilitadas en el 1er. Ciclo 2016, a fin de obtener derecho a examen final para aquellos que adeuden menos de 12 (doce) asignaturas para concluir la carrera y de solicitar la aprobación de Tema de Trabajo Final de Grado; establecido inicialmente en la Resolución N° 227/2016, hasta el sábado 12 de marzo de 2016, ampliando el periodo por el término de 15 (quince) días hábiles a partir del lunes 28 de marzo de 2016.
- Art. 2º) Establecer** que dichas solicitudes serán recepcionadas en la Sección Atención al Alumno, en el plazo mencionado en el artículo precedente.
- Art. 3º) Encomendar** a la Secretaría de la FIUNA realizar las gestiones pertinentes para la aplicación del Art. 1º de la presente resolución, previo dictamen de la Dirección Académica de la FIUNA conjuntamente con la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- Art. 4º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Decano